

10348	Doce cabos, á \$ 157 50 cs.....	1,890 00
10349	Tres clarines, á 135 pesos	405 00
10350	Cuarenta y ocho ar- tilleros, á \$ 135...	6,480 00
10351	Un picador, sargen- to 1º.....	360 00
10352	Un talabartero, sar- gento 1º.....	360 00
10353	Seis cabos de trenis- tas, á \$ 270	1,620 00
10354	Veinticuatro trenis- tas de 1ª, á \$ 225..	5,400 00
10355	Un mancebo.....	180 00
10356	Forraje para 13 ca- ballos de silla, á 79 pesos 20 cs.....	1,029 60
10357	Forraje para 50 mu- las de carga, á 79 pesos 20 cs.....	3,960 00
10358	Lavado etc., para 383 plazas de las cuatro compañías, á \$ 9.....	3,447 00
10359	Alcoronel, para gas- tos de escritorio...	96 00

10360	Al jefe del detall, para idem.....	60 00	
10361	Al ayudante, para idem	24 00	
10362	Al subayudante, pa- ra idem	12 00	
10363	A los cuatro capi- tanes primeros, á \$ 24	96 00	
10364	A los cuatro sargen- tos primeros, á \$ 12	48 00	32,926 80
10365	Importan tres bata- llones más, iguales al anterior, á razon de \$ 145,784 70 cs. cada uno		437,354 10
10366	NOTA.—Las músi- cas de estos bata- llones, serán lo mismo que las de los batallones de in- fantería.		

BATALLON DE RESERVA (PIÉ DE PAZ).

Plana mayor.

10367	Un coronel	2,826 00
10368	Un teniente coronel	1,807 20

10369	Un mayor.....	1,560	00
10370	Un ayudante, capitán primero.....	1,140	00
10371	Un subayudante, teniente.....	780	00
10372	Dos capitanes segundos, comandantes de los parques de las baterías, carros de municiones, fraguas, etc., á \$ 960.	1,920	00
10373	Cuatro tenientes para los mismos parques, á \$ 780.....	3,120	00
10374	Un sargento 1º de clarines.....	360	00
10375	Un veterinario, sargento 1º.....	360	00
10376	Un cabo de clarines	157	50
10377	Forraje para 3 caballos de silla, á \$ 79 20 cs.....	237	60
		<u>14,268</u>	<u>30</u>

Compañía de batalla.

10378	Un capitán 1º.....	1,140	00
10379	Un idem 2º.....	960	00

10380	Cuatro tenientes, á \$ 780.....	3,120	00
10381	Un sargento 1º.....	360	00
10382	Seis idem segundos, á \$ 313 20 cs.....	1,879	20
10383	Doce cabos, á 157 pesos 50 cs.....	1,890	00
10384	Tres clarines, á 135 pesos.....	405	00
10385	Cuarenta y ocho artilleros, á \$ 135...	6,480	00
10386	Un picador sargento primero.....	360	00
10387	Un talabartero idem	360	00
10388	Seis cabos de trenistas, á \$ 270.....	1,620	00
10389	Nueve trenistas de 1ª, á \$ 225.....	2,025	00
10390	Doce idem de 2ª, á \$ 180.....	2,160	00
10391	Un mancebo.....	180	00
10392	Forraje para 13 caballos de silla, á 79 pesos 20 cs.....	1,029	60
10393	Idem para 90 mulas de tiro, á \$ 79 20 cs.	7,128	00
		<u>31,096</u>	<u>80</u>

Compañía de montaña.

10394	Un capitán 1º.....	1,140 00
10395	Un idem 2º.....	960 00
10396	Cuatro tenientes, á \$780.....	3,120 00
10397	Un sargento 1º.....	360 00
10398	Seis idem segundos, á \$ 313 20 cs.....	1,879 20
10399	Doce cabos, á \$ 157 50 cs.....	1,890 00
10400	Tres clarines, á 135 pesos	405 00
10401	Cuarenta y ocho artilleros, á \$ 135...	6,480 00
10402	Un picador, sargento 1º.....	360 00
10403	Un talabartero, sargento 1º.....	360 00
10404	Seis cabos de trenistas, á \$ 270	1,620 00
10405	Veinticuatro trenistas de 1ª, á \$ 225.	5,400 00
10406	Un mancebo.....	180 00
10407	Forraje para 13 caballos de silla, á 79 pesos 20 cs.	1,029 60

10408	Idem para 50 mulas de carga, á 79 pesos 20 cs.....	3,960 00
10409	Lavado, etc., para 191 plazas de las dos compañías, á 9 pesos	1,719 00
10410	Al coronel, para gastos de escritorio ..	96 00
10411	Al jefe del detall, para idem	60 00
10412	Al ayudante.....	24 00
10413	Al subayudante...	12 00
10414	A los dos capitanes primeros, á \$ 24 ..	48 00
10415	A los dos sargentos primeros, á \$ 12 ..	24 00
		<hr/>
		31,126 80

ESCUADRON DEL TREN (PIÉ DE PAZ).

Plana Mayor.

10416	Un mayor.....	1,560 00
10417	Un capitán 1º, jefe del detall.....	1,140 00
10418	Un ayudante, teniente.....	840 00
10419	Dos veterinarios...	720 00

10420	Un cabo de clarines.	157 50	
10421	Forraje para 3 caballos de silla, á \$ 79		
	20 cs.	237 60	4,655 10

Dos Compañías.

10422	Dos capitanes segundos, á \$ 960...	1,920 00	
10423	Seis tenientes, á 780 pesos	4,680 00	
10424	Dos sargentos primeros, á \$ 360....	720 00	
10425	Diez idem segundos, á \$ 313 20 cs.	3,132 00	
10426	Veinte cabos de trenistas, á \$ 270....	5,400 00	
10427	Cuatro clarines, á \$ 135	540 00	
10428	Cien trenistas de primera, á \$ 225..	22,500 00	
10429	Dos picadores, sargentos primeros, á \$ 360	720 00	
10430	Dos talabarteros, idem idem, á \$ 360.	720 00	
10431	Dos mancebos, á 180 pesos	360 00	

10432	Forraje para 42 caballos de silla, á 79 pesos 20 cs.	3,326 40	
10433	Idem para 500 mulas de tiro, á \$ 79 20 cs.	39,600 00	
10434	Lavado, etc., para 127 plazas, á \$ 9..	1,143 00	
10435	Al jefe del escuadron, para gastos de escritorio.....	96 00	
10436	Al jefe del detall, para idem idem...	60 00	
10437	Al ayudante.....	24 00	
10438	A los dos capitanes segundos, á \$ 24..	48 00	
10439	A los dos sargentos primeros, á \$ 12..	24 00	85,013 40

COMPAÑIAS FIJAS (PIÉ DE PAZ).

De Veracruz.

10440	Un capitán 1º.....	1,140 00
10441	Un idem 2º.....	960 00
10442	Cinco tenientes, á \$ 780	3,900 00
10443	Un guarda-parque.	720 00
10444	Un sargento 1º....	360 00

10445	Ocho idem segun- dos, á \$ 313 20 cs.	2,505 60	
10446	Doce cabos, á 157 pesos 50 cs.....	1,890 00	
10447	Tres clarines, á 135 pesos	405 00	
10448	Cien artilleros, á 135 pesos	13,500 00	
10449	Un artificiero de 1 ^a	349 20	
10450	Dos idem de 2 ^a , á \$ 270	540 00	
10451	Dos cabos de trenis- tas, á \$ 270	540 00	
10452	Diez trenistas de 1 ^a , á \$ 225.....	2,250 00	
10453	Forraje para veinti- cinco mulas, á 79 pesos 20 cs.....	1,980 00	
10454	Lavado, etc., para 127 plazas, á \$ 9 .	1,143 00	
10455	Al capitán 1 ^o , para gastos de escritorio	24 00	
10456	Al idem 2 ^o , para idem encargado del detall de la com- pañía	24 00	
10457	Al sargento primero	12 00	32,242 80

De Tampico.

10458	Un capitán 1 ^o	1,140 00
10459	Cuatro tenientes, á \$ 780	3,120 00
10460	Un guarda-parque.	720 00
10561	Un sargento prime- ro.....	360 00
10462	Cinco idem segun- dos, á \$ 313 20 cs.	1,566 00
10463	Seis cabos, á 157 pe- sos 50 cs... ..	945 00
10464	Dos clarines, á 135 pesos.....	270 00
10465	Treinta y dos artille- ros, á \$ 135.....	4,320 00
10466	Un artificiero de 2 ^a	270 00
10467	Un cabo de trenis- tas.....	270 00
10468	Seis trenistas de 1 ^a , á \$ 225.....	1,350 00
10469	Forraje para 15 mu- las, á \$ 79 20 cs..	1,188 00
10470	Lavado, etc., para 47 plazas, á \$ 9	423 00
10471	Al capitán 1 ^o , para gastos de escritorio	24 00

10472 Al sargento 1º, para
idem idem..... 12 00 15,978 00

De Matamoros.

10473 Igual á la anterior . 15,978 00

De Yucatan y Campeche.

10474 Igual á la anterior . 15,978 00

De Mazatlan.

10475 Igual á la anterior . 15,978 00

10476 Importan seis dias
de haber, completo
del año, á la clase
de tropa de batallones,
escuadrones del tren y
compañías fijas..... 4,683 12

SECCION LXVII.

Cuerpo de administracion militar.

10477 Un comisario, que lo
será el tesorero general
de la federacion.

10478 Dos subcomisarios
de guerra y marina,
uno de ellos jefe del
Departamento, y el otro
para visitar é inspeccionar
todo lo concerniente á la
administracion de la marina
de guerra y demas comisiones
de gran importancia en el
cuerpo de administracion,
cada uno á \$ 3,500..... 7,000 00

10479 Doce oficiales primeros,
de los cuales se destinarán
ocho al Departamento y
cuatro serán visitadores,
á \$ 2,400... 28,800 00

10480 Cincuenta y un oficiales
segundos, de los cuales se
destinarán ocho al Departamento,
uno á los almacenes generales
de vestuario

y equipo, uno á la seccion de contabilidad del material de artillería, uno al Departamento de Estado Mayor, y cuarenta y uno á los cuerpos siguientes: Colegio Militar, Batallon de Zapadores, Cuerpo de Inválidos, Batallones de Artilleros, Escuadron del Tren, Establecimiento de construccion, Cuerpo Médico, veinte batallones de infantería y 10 regimientos de caballería, cada oficial 2º, á \$ 1,800.. 91,800 00

10481 Catorce oficiales terceros, de los cuales ocho se destinarán al Departamento, uno pagador de las obras de ingenieros

en el Distrito Federal, uno á la Suprema Corte de Justicia Militar y cuatro á la seccion de contabilidad del material de artillería, cada oficial 3º, á \$ 1,080..... 15,120 00

10482 Sesenta y un oficiales cuartos, de los cuales se destinarán diez y ocho al Departamento, dos á los almacenes generales de vestuario equipo, y cuarenta y uno al servicio de los cuerpos y establecimientos detallados como auxiliares de los oficiales segundos, cada oficial cuarto, á 600 pesos..... 36,600 00

10483 Cuatro primeros contadores de los buques de guerra,

	á \$1,800 (ley de 2 de Mayo de 1883).	7,200 00	
10484	Ocho mozos y empa- cadores para los al- macenes de vestua- rio y equipo, á 240 pesos	1,920 00	
10485	Gastos de escritorio de cuarenta y un ofi- ciales segundos en los cuerpos y esta- blecimientos, á \$60	2,460 00	190,900 00
		<hr/>	

SECCION LXVIII.

Gendarmería militar.

10486	Un coronel ó tenien- te coronel de caba- llería (con el suel- do de su empleo)	
10487	Un mayor, jefe del detall.....	1,560 00
10488	Un subayudante, al- férez.....	780 00
10489	Dos capitanes pri- meros, á \$1,200..	2,400 00

10490	Dos idem segundos, á \$1,020	2,040 00
10491	Seis tenientes, á 840 pesos	5,040 00
10492	Seis alféreces, á 780 pesos	4,680 00
10493	Dos sargentos pri- meros, á \$540....	1,080 00
10494	Diez idem segundos, á \$480.....	4,800 00
10495	Veinte cabos, á 420 pesos	8,400 00
10496	Seis trompetas, á \$360	2,160 00
10497	Ciento sesenta y dos gendarmes, á \$360	58,320 00
10498	Un sargento 1º, ve- terinario.....	340 00
10499	Un idem talabar- tero.....	360 00
10500	Dos mancebos, á 180 pesos	360 00
10501	Forraje para 204 ca- ballos, á \$96.....	19,584 00
10502	Forraje de 16 mu- las, á \$79 20 cs..	1,267 20
10503	Lavado, etc., para 168 plazas, á \$9..	1,512 00

10504	A los dos capitanes primercs, para gastos de escritorio, á \$24.....	48 00	
10505	A los dos sargentos primeros, para gastos de escritorio, á \$12.....	24 00	
10506	Importan seis dias de haber, completo del año, para los dos mancebos.....	6 00	114,761 20
		<hr/>	

SECCION LXIX.

Infantería.

10507	Un general ó coronel, jefe del Departamento y del de Caballería (con el sueldo de su empleo)		
10508	Dos coroneles de infantería, subinspectores, á \$2,466.	4,932 00	
10509	Dos tenientes coro-		

	neles de infantería, á \$1,652 40 cs...	3,304 80	
10510	Tres mayores de idem, á \$1,468 80.	4,406 40	
10511	Tres capitanes primeros de idem, á \$960.....	2,880 00	
10512	Seis idem segundos de idem, á \$840..	5,040 00	
10513	Doce tenientes, á \$720.....	8,640 00	29,203 20
		<hr/>	

Un batallon (pié de paz).

10514	Un coronel.....	2,466 00	
10515	Un teniente coronel	1,652 40	
10516	Un mayor.....	1,468 80	
10517	Un ayudante, capitán 1º.....	1,140 00	
10518	Un subayudante, subteniente.....	660 00	
10519	Un sargento primero de cornetas....	360 00	
10520	Un cabo de idem..	135 00	
10521	Música del batallon.	6,000 00	
10522	Cuatro arrieros, á \$180.....	720 00	
10523	Forraje para 32 mu-		

las de carga, á 79 pesos 20 cs.....	2,534 40
10524 Cuatro capitanes primeros, á \$ 960.	3,840 00
10525 Cuatro idem segundos, á \$ 840.....	3,360 00
10526 Doce tenientes, á \$ 720.....	8,640 00
10527 Doce subtenientes, á \$ 660.....	7,920 00
10528 Cuatro sargentos primeros, á \$ 360.	1,440 00
10529 Treinta y seis idem segundos, á \$ 234.	8,424 00
10530 Setenta y dos cabos, jefes de escuadra, á \$ 135.....	9,720 00
10531 Cuatro cabos peones, á \$ 135.....	540 00
10532 Veinte cornetas, á \$ 112 50 cs.....	2,250 00
10533 Quinientos cuatro soldados en setenta y dos escuadras de á siete cada una, á \$ 112 50 cs.....	56,700 00
10534 Lavado, etc., para 600 plazas, á \$ 9..	5,400 00

10535 Importan seis dias de haber complementarios.....	1.167 74
10536 Alcoronel, para gastos de escritorio...	96 00
10537 Almayor, para idem	60 00
10538 Al ayudante, para idem.....	24 00
10539 Al subayudante, para idem.....	12 00
10540 A los cuatro capitanes primeros, á \$ 24.....	96 00
10541 A los cuatro sargentos primeros, á \$ 12	48 00
10542 Importan diez y nueve batallones más, á razon de 126,874 pesos 34 cs.....	126,874 34
	<hr/>
	2,410,612 46

SECCION LXX.

Caballeria.

En el Departamento.

10543 Un coronel, subinspector.....	2,714 40
10544 Un teniente coronel.	1,807 20

10545	Dos mayores, á 1,560 pesos	3,120 00	
10546	Tres capitanes primeros, á \$ 1,140..	3,420 00	
10547	Cuatro idem segundos, á \$ 960.....	3,840 00	
10548	Siete tenientes, á \$ 780	5,460 00	20,361 60
		<hr/>	

Un regimiento (pié de paz).

10549	Un coronel.....	2,714 40
10550	Un teniente coronel	1,807 20
10551	Un mayor	1,560 00
10552	Un ayudante, capitán 1º.....	1,140 00
10553	Un subayudante alférez.....	720 00
10554	Un sargento 1º de trompetas.....	360 00
10555	Un talabartero, sargento 1º.....	360 00
10556	Dos veterinarios, á \$ 360	720 00
10557	Un cabo de trompetas	157 50

10558	Música del regimiento.....	6,000 00
10559	Cuatro mancebos, á \$ 180	720 00
10560	Cuatro capitanes primeros, á \$ 1,140	4,560 00
10561	Cuatro capitanes segundos, á \$ 960...	3,840 00
10562	Doce tenientes, á \$ 780.....	9,360 00
10563	Doce alféreces, á \$ 720	8,640 00
10564	Cuatro sargentos primeros, á \$ 360 .	1,440 00
10565	Veinticuatro idem segundos, á \$ 270.	6,480 00
10566	Cincuenta y dos cabos, á \$ 157 50 cs.	8,190 00
10567	Trescientos ochenta y cuatro soldados en cuarenta y ocho escuadras, á \$ 135.	51,840 00
10568	Doce trompetas, á \$ 135	1,620 00
10569	Cuatro arrieros, á \$ 180	720 00
10570	Forraje para 459 caballos, á \$ 79 20 cs.	36,352 80